

Legislación Nacional

Decreto 880/2010 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Créase una representación en el área de asuntos sociales para la articulación en materia de políticas de empleo y seguridad social ante el Reino de España. Designase Agregado Especializado. Bs. As., 17/6/2010 VISTO el Expediente N° 1.378.872/2010 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 20.957 y sus modificatorias y complementarias, y CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de los mecanismos de protección social constituye una de las políticas centrales en materia de empleo y asuntos sociales del Gobierno Nacional a mediano y largo plazo. Que con este acto, se propicia fortalecer la representación de la REPUBLICA ARGENTINA en el REINO DE ESPAÑA en estas materias, en las que se han ido produciendo en años recientes una serie de entendimientos orientados a un coordinado tratamiento de la problemática que involucra aspectos de migración, empleo y seguridad social. Que como consecuencia de lo antedicho, resulta conveniente establecer una representación de carácter permanente ante el REINO DE ESPAÑA y las comunidades que lo integran, en el área de Asuntos Sociales para la articulación en materia de empleo y seguridad social, a cargo de un agregado especializado. Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL propone la designación del abogado Don Fernando Luís ABAL MEDINA (M.I. N° 21.831.289) como Agregado Especializado en el Area de Asuntos Sociales para la articulación en materia de políticas de empleo y seguridad social de la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA ante el REINO DE ESPAÑA. Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad que lo habilitan para el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 10 de la Ley N° 20.957 y el artículo 8° de la Ley N° 24.190. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** — Créase bajo la dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, una representación en el área de asuntos sociales para la articulación en materia de políticas de empleo y seguridad social ante el REINO DE ESPAÑA, la que tendrá sede en la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA. **Art. 2°** — Designase al abogado Don Fernando Luís ABAL MEDINA (M.I. N° 21.831.289), como Agregado Especializado en el Area de Asuntos Sociales para la articulación en materia de políticas de empleo y seguridad social de la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA ante el REINO DE ESPAÑA a cargo de la representación creada por el artículo 1°. **Art. 3°** — Establécese que dicho funcionario tendrá rango de Secretario de Embajada y Cónsul de Primera Clase a los efectos protocolares, mientras dure la función encomendada por el artículo precedente. **Art. 4°** — Asígnase al abogado Don Fernando Luís ABAL MEDINA, como remuneración mensual por todo concepto, una suma equivalente a la que perciba en el destino mencionado en el artículo 1°, el funcionario del Servicio Exterior de la Nación que reviste en la categoría propia al rango acordado por el artículo anterior. **Art. 5°** — La remuneración total fijada por el artículo anterior, será la que deberá considerarse a los efectos previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley N° 20.957 y sus modificatorias y complementarias para la liquidación de los gastos de instalación derivados del destino establecido por el artículo 1° del presente decreto. **Art. 6°** — Las erogaciones emergentes del cumplimiento de la presente medida serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. **Art. 7°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Jorge E. Taiana. — Carlos A. Tomada.